



RESOLUCION N° 00337

07 NOV 2017

Por medio del cual se Adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E.

EL GERENTE DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E.,
en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 87 de 1993 y sus Decretos reglamentarios y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 255 del 25 de abril de 2013 se adoptó el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2013.

Que mediante la presente Resolución se actualiza el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E para la vigencia 2017 al 2020.

Que la Ley 1474 de 2012, en su Capítulo Sexto y su Artículo 73 establece que todas las entidades del Estado, a más tardar el 31 de enero de cada año deberán publicar en la respectiva Página Web el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.

Que la Ley 1474 de 2012, en su Capítulo Sexto y su Artículo 74 establece que todas las entidades del Estado, a más tardar el 31 de enero de cada año deberán publicar en la respectiva Web el Plan de Acción de la vigencia, especificando los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de los proyectos de gestión junto a los indicadores de gestión.

Que la Ley 1474 de 2012, en su Capítulo Sexto y su Artículo 75 establece que todas las entidades del Estado, para la creación de un nuevo trámite que afecte a los ciudadanos, deberán justificar la creación del respectivo trámite ante el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que la Ley 1474 de 2012, en su Capítulo Sexto y su Artículo 76 establece que en toda entidad pública, deberá existir una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen.

Que el Decreto 2641 de 2012 en su artículo primero señala como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento "*Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*".

El Decreto 019 de 2012, en su Capítulo Octavo en sus Artículos 110 al 136 establece los trámites, procedimientos y regulaciones del sector administrativo de salud y protección social.

Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo

PBX: 2295000 Fax: 2295000 Ext. 206

E-Mail: hdsa@hospitalroldanillo.gov.co

www.hospitalroldanillo.gov.co



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO -
NIT. 891.900.343-6

RESOLUCION N° 00337

07 NOV 2017

Que el Decreto 2482 de 2012 en su Artículo 4° dicta la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión que se desarrollará con base en la metodología que expida el Departamento Administrativo de la Función Pública, en coordinación con las entidades líderes de las políticas de desarrollo administrativo: Alta Consejería para el Buen Gobierno y la Eficiencia Administrativa, Departamento Nacional de Planeación, Archivo General de la Nación, Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República o quien haga sus veces, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Agencia Nacional de Contratación Pública.

Que en el literal (e) del Artículo 3° del mismo decreto determina que la Gestión financiera está orientada a programar, controlar y registrar las operaciones financieras, de acuerdo con los recursos disponibles de la entidad. Integra las actividades relacionadas con la adquisición de bienes y servicios, la gestión de proyectos de inversión y la programación y ejecución del presupuesto. Incluye, entre otros, el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, programación y ejecución presupuestal, formulación y seguimiento a proyectos de inversión y el Plan Anual de Adquisiciones.

Que la Presidencia de la República define las "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano" con base en las directrices de la Guía para la Administración del Riesgo emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E. para la vigencia 2017 al 2020

ARTÍCULO SEGUNDO: Definir políticas orientadas a evitar la materialización de riesgos de corrupción (**Primer Componente**), como son:

1. Se fortalecerá el Sistema de Gestión de la Calidad, definido por procesos y procedimientos, a través del seguimiento a los indicadores de gestión.
2. El Plan Anticorrupción se divulgará por medio de la página web del Hospital, para que sea conocido y aplicado tanto por los funcionarios, como por la comunidad del área de influencia.
3. Se promoverá el uso de los canales de participación y atención al ciudadano en la página Web del Hospital para que los usuarios presenten sus quejas y denuncias de los actos de corrupción realizados por funcionarios de la entidad, si lo hubiere.
4. Se publicará en la página web del Hospital el Plan Estratégico Corporativo (PEC), y periódicamente se presentará el avance de los programas, proyectos con sus informes del estado de su ejecución para que la ciudadanía los conozca y pueda opinar y hacer recomendaciones o sugerencias.

Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo

PBX: 2295000 Fax: 2295000 Ext. 206

E-Mail: hdsa@hospitalroldanillo.gov.co

www.hospitalroldanillo.gov.co



RESOLUCION N° No 00337

07 NOV 2017

5. Se garantizará que todos los procesos contractuales, según el Manual de Contratación de la Institución se publiquen oportunamente en la Pagina Web del Hospital o del SECOP según el caso.

6. El personal de contratación cumplirá con la idoneidad requerida para que preste un servicio de calidad, eficiencia y de oportunidad en lo que fue contratado

7. El Código de Ética será divulgado a todos los miembros de la institución, por medio de comunicados internos, inducciones y re inducciones, capacitaciones y demás herramientas que apoyen su interiorización.

8. Cada funcionario deberá certificar haber leído los lineamientos dispuestos en el Código de Ética, así como haber comprendido que su cumplimiento es obligatorio sin excepción alguna. Todo incumplimiento del mismo, será causal de sanciones disciplinarias que inclusive pueden llegar al despido con justa causa.

ARTÍCULO TERCERO: Definir políticas orientadas a implementar estrategias Antitrámites (Segundo Componente), como son:

1. Se utilizarán los medios necesarios que permitan tener buena comunicación con los usuarios tanto internos como externos.

2. Se hará uso de los medios electrónicos, redes de datos, dispositivos de comunicación, teléfono fijo y celular, y página Web del Hospital, con el propósito de optimizar los trámites y procedimientos administrativos con el fin de facilitar al usuario el acceso a la prestación de los servicios de salud y servicios complementarios del Hospital.

ARTÍCULO CUARTO: Definir políticas orientadas a implementar estrategias para la Rendición de Cuentas (Tercer Componente), como son:

1. El Informe de rendición de cuentas lo realizará el Gerente en el tiempo establecido por la Ley (en el primer trimestre del año siguiente) y se extenderá invitación publica a la comunidad hospitalaria, asociación de usuarios y ciudadanía en general por lo medios masivos de comunicación.

2. Se publicará la rendición de cuentas anual en la Página Web de la entidad.

3. Se suscribirán los acuerdos de gestión y compromisos de desempeño como prácticas de responsabilidad social empresarial.

ARTÍCULO QUINTO: Definir mecanismos para mejorar la atención al ciudadano. (Cuarto Componente), como son:

1. Se publicará en la Página Web de forma periódica la información relacionada con los planes, programas y proyectos de la Entidad.

Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo

PBX: 2295000 Fax: 2295000 Ext. 206

E-Mail: hdsa@hospitalroldanillo.gov.co

www.hospitalroldanillo.gov.co



RESOLUCION N° 00337

07 NOV 2017

2. Cada funcionario del Hospital estará capacitado para prestar atención al Ciudadano que de forma presencial, virtual o por vía telefónica requiera de una información, la cual debe suministrarse de forma amable, veraz y oportuna.
3. Los servidores deberán aplicar los principios y valores definidos en los Códigos de Ética y Buen Gobierno del Hospital, con el fin de mantener buenas relaciones con el ciudadano y mostrar una imagen corporativa humanizada.
4. Se promoverá ante la ciudadanía la utilización de la página Web, en el link quejas y reclamos en la cual pueden formular sus requerimientos. Este proceso estará a cargo del SIAU.
5. La Oficina de Control Interno verificara de manera periódica que a las PQRS presentadas por los usuarios, se les dé respuesta oportuna, eficaz, de parte del SIAU.
6. Se promoverá la utilización de buzones de sugerencias ubicados en sitios estratégicos de la Entidad, los cuales serán abiertos semanalmente en presencia de un representante de los usuarios y serán tabulados por el SIAU y evaluadas por los integrantes del Comité de Control Interno.
7. Se realizarán encuestas de las expectativas planteadas por la ciudadanía en la rendición de cuentas con el fin de elaborar un plan de mejoramiento a este proceso.
8. Todos los procesos de consulta pública serán abiertos, sistemáticos y ofrecerán igualdad de acceso para todos los interesados o afectados.
9. Se dará atención especial y preferente a personas en situación de discapacidad, niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes o adultos mayores, y en general de personas en estado de indefensión o debilidad manifiesta.

ARTÍCULO SEXTO: Definir los mecanismos para la implementación del Modelo Integrado de Control Financiero. **(Quinto Componente)**, como son:

1. Se dará continuidad y apoyo a la gestión del Comité de Sostenibilidad Financiera.
2. Se actualizará el manual de procedimientos del área financiera como mínimo cada dos años o cuando se presente un cambio en la normatividad.
3. Se identificarán, evaluarán y valorarán permanentemente los riesgos del área financiera con el fin de aplicar los controles pertinentes.
4. Se formularán acciones de mejoramiento a las recomendaciones de las auditorías realizadas.
5. Se planearán, controlarán y registrarán todas las operaciones financieras de la entidad.

Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo

PBX: 2295000 Fax: 2295000 Ext. 206

E-Mail: hdsa@hospitalroldanillo.gov.co

www.hospitalroldanillo.gov.co



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO -
NIT. 891.900.343-6

RESOLUCION N° **00337**
07 NOV 2017

6. Se integrarán las actividades relacionadas con la adquisición de bienes y servicios (Plan Anual de Compras y Contratación), la gestión de proyectos de inversión con la programación y ejecución del presupuesto de la vigencia.

7. Se presentarán los informes de acuerdo al cronograma definido por los entes de control, además de otros requerimientos.

8. Se publicará trimestralmente en la Página Web del Hospital la Ejecución Presupuestal y los Estados Financieros de la Entidad con sus notas aclaratorias.

ARTÍCULO SEPTIMO: Adoptar el mapa de riesgos de corrupción institucional (Ver Anexo), construido a partir de los mapas de riesgos por proceso.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir la fecha de publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Roldanillo (Valle) a los **07 NOV 2017**


MAURICIO SALDARRIAGA VINASCO
Gerente

Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo
PBX: 2295000 Fax: 2295000 Ext. 206
E-Mail: hdsa@hospitalroldanillo.gov.co
www.hospitalroldanillo.gov.co